

AAA/JCL/pgg No Ref.:ML1195674/19 MODIFICA A LABORATORIO CHILE S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO AMITRIPTILINA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-1347/18

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 27020/19

Santiago, 26 de noviembre de 2019

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita ampliación de **fabricante de principio activo (Amitriptilina)** para el producto farmacéutico **AMITRIPTILINA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg**, registro sanitario NºF-1347/18; y el informe técnico generado por la Sección de Validación y Trazabilidad de Procesos Productivos del SD Biofarmacia y Equivalencia Terapéutica.

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 56 de 11 de enero de 2019 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de fabricante de principio activo (Amitriptilina) a Plantex Limited ubicado en 1, Hakadar Street, Industrial Zone, Netanya 4210101, Israel, para el producto farmacéutico AMITRIPTILINA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg, registro sanitario NºF-1347/18, concedido a Laboratorio Chile S.A., manteniendo el fabricante del principio activo anteriormente autorizado.
 - 2.- Laboratorio Chile S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que importa.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

ANÓTESE Y ONUNIQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. ANDRÈA PANDO SEISDEDOS

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO ARCHIVO ANAMED

Ministro de Pe

UE FE

0 4 DIC 2019

